

**Al contestar refiérase
al oficio No. 08674**

13 de setiembre, 2011
DFOE-EC-0412

Licenciada
Maricela Ramírez Amador
Secretaria de Junta Directiva
CORPORACIÓN GANADERA (CORFOGA)

Estimada señora:

Asunto: Se aprueba solicitud de autorización de nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Corporación Ganadera.

Con la indicación de que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva, damos respuesta a su oficio Nro. CG-JD-2011-188 del 25 de agosto del 2011, recibido en esta Contraloría General de la República ese mismo día, mediante el cual solicita a este órgano contralor el criterio respectivo en relación con el concurso público realizado para nombrar por tiempo indefinido al Auditor Interno de la Corporación Ganadera.

I. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

En primer lugar, debemos señalar que la selección del auditor y subauditor internos, así como la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento y la terna del Auditor y Subauditor Internos de la Corporación Ganadera ante este órgano contralor debe realizarse al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (Ley Nro. 8292 del 31 de julio del 2002, en adelante LGCI), el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley Nro. 7428 del 7 de setiembre de 1994) y los *“Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”*, emitidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución Nro. L-1-2006-CO-DAGJ y su reforma.

En consecuencia, con fundamento en el citado numeral de la Ley General de Control Interno, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público ordenado por la Corporación Ganadera (CORFOGA), así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los lineamientos citados, con el propósito de nombrar al funcionario que ocupará el cargo de auditor interno de esa entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de los lineamientos supracitados, corresponde a este órgano de control y fiscalización superior verificar que en el caso que nos ocupa, la administración gestionante cumpla con los requisitos que ahí se consignan al momento de realizar dicha solicitud.

La gestión de aprobación por parte de esta Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aporten, por lo tanto, no se realiza una revisión detallada de la documentación contenida en el expediente administrativo; el cual debe permanecer bajo custodia de la administración que promueve el concurso aún después de finalizado el nombramiento. Asimismo, este proceso no le impide a este órgano contralor ejercer posteriormente sus potestades de fiscalización sobre este concurso.

Es menester indicar que el principal responsable del sistema de control interno aplicado al concurso es el jerarca y los titulares subordinados, los cuales, entre otras, tienen las siguientes responsabilidades: i) la definición, el establecimiento y la aplicación, de conformidad con el marco normativo pertinente, del procedimiento, las actividades, operaciones, cálculos u otros para realizar y obtener los resultados del concurso, ii) la definición, el establecimiento y la aplicación de los criterios de selección, iii) llevar a cabo en forma transparente el proceso de concurso público, dejando para ello evidencia suficiente y pertinente de las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, iv) la incorporación al expediente de toda la documentación relacionada con el concurso público, y v) la atención de los recursos que eventualmente presenten los oferentes u otros que corresponda; así como cualquier otra que establezca el ordenamiento jurídico.

II. SOBRE EL CASO OBJETO DE ESTUDIO

De conformidad con lo expuesto, se observa que dentro de la documentación presentada se tiene que la Junta Directiva de CORFOGA en la sesión Nro. 311-2011, celebrada el 11 de junio del 2011, acordó *“brindar su aval al proceso seguido en el nombramiento indefinido del Auditor Interno de CORFOGA, así como a la terna final de los postulantes al cargo citado, que a continuación se detalla: Rafael Alpízar Rodríguez, Marco Agüero Cascante y José Guillermo Silesky Mata”*. Asimismo, en la sesión Nro. 314-2011, celebrada el 22 de agosto del 2011, se acordó enviar la información requerida para aprobación de la Contraloría General de la República.

También, se observan las certificaciones aportadas por la Licda. Paulina Hernández Mora, en su condición de Jefe Administrativa y de Recursos Humanos de la Corporación Ganadera, en las cuales se concluye lo siguiente:

1. Que la plaza Auditor Interno se encuentra vacante y no existe ningún impedimento de ser ocupada y en caso de ser designado el funcionario; además, que la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la correspondiente erogación.

2. Que la Junta Directiva aprobó los requisitos y funciones asignados al titular del puesto de auditor interno, que lo regirán de manera transitoria en tanto se aprueba el manual de puestos en donde se incluyan dichos requisitos y funciones.

3. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

4. Que en el concurso externo realizado se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

5. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

6. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tiene impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución.

7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

8. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

9. Que no se presentaron impugnaciones al proceso para nombrar al auditor interno.

III. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, publicado en el Alcance 38 a La Gaceta 127 del 1 de junio del 2011, y en los "*Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*" (L-1-2006-CO-DAGJ), esta Gerencia resuelve: **APROBAR** la terna resultante en dicho concurso, compuesta por los siguientes participantes: *Rafael Alpízar Rodríguez, Marco Agüero Cascante y José Guillermo Silesky Mata*, quienes obtuvieron la mayor calificación otorgada por la administración entre los participantes del concurso.

En consecuencia, se autoriza a la Corporación Ganadera, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar de entre los integrantes de la terna aprobada al auditor interno de esa Corporación, quien

desempeñará dicho puesto en plazo indefinido. Dicho nombramiento está sujeto a que la institución cuente con el respectivo contenido presupuestario para cubrir la erogación que implica la designación del funcionario.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, es obligación de la institución comunicar a esta Gerencia el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones, debiendo remitir la siguiente información:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del designado.
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo del Auditor Interno.
- Tipo de nombramiento (en propiedad) y fecha a partir de la cual rige.
- Número telefónico y de fax de la auditoría interna.
- Apartado postal y dirección donde está ubicada la oficina de la Auditoría Interna.
- Copia certificada del acuerdo en firme de la Junta Directiva de la Corporación Ganadera, donde se formaliza el nombramiento.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

OGMD/MMC/MCU/mmd

ci Expediente (G-2011001796-2)

NI: 14612